

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2007-MDC

Cayma, 2007 Diciembre 28

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma en Sesión Ordinaria N° 024-2007-MDC de fecha 28 de Diciembre del 2007;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 191 inciso 5 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Artículo 73 numeral d) de la misma norma legal, señala que corresponde a los gobiernos locales municipales emitir las normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, por lo tanto son competentes para regular aspectos normativos sobre parámetros urbanísticos y edificatorios.

Que, el proyecto de Habilitación Urbana "San Doria" ha sido aprobado por las Resoluciones de Alcaldía N° 1886-2001-MDC de fecha 28 de diciembre del 2001 e incorporada al área de expansión urbana del Plan Director de Arequipa por Ordenanza Municipal N° 167-2003, y las obras fueron decepcionadas por Resolución de Alcaldía N° 633-2007-MDC del 10 de setiembre del 2007, habiendo otorgado la Municipalidad Provincial de Arequipa una zonificación para uso de vivienda de media densidad (R3).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 160-2002-MPA la Municipalidad Provincial de Arequipa aprueba el Plan Director de Arequipa Metropolitana y, por Ordenanza Municipal N° 013-2006-MDC se aprobó el Plan Urbano Distrital de Cayma, habiéndose producido una omisión en la incorporación de dicha habilitación urbana en ambas normas municipales.

Que, mediante Informe N° 347-2007-MDC-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano opina favorablemente a la incorporación de la Habilitación Urbana "San Doria" al área de expansión urbana dentro del Plan Urbano Distrital de Cayma, al contar con Resoluciones de Recepción de Obras, teniendo además que por Ordenanza Municipal N° 167-2003-MPA se incorporó al área de expansión urbana de Arequipa Metropolitana.

Estando de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó, la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR la Habilitación Urbana "San Doria", ubicada al borde Urbano izquierdo de la Av. Bolognesi, hasta el límite distrital oeste (Zona Lari Lari), al Plan Urbano Distrital de la Municipalidad Distrital de Cayma, con una Zonificación de Uso de Vivienda Residencial de media densidad (R3).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTICULO TERCERO.- La vigencia de la presente ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cayma.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique, Publique y Cumpla



Claudia T. Cervantes Mansilla
ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL



Ulises Torres Montes Revilla
ULISES TORRES MONTES REVILLA
ALCALDE

